



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

---

---



## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

IMPORTANCIA DEL DERECHO A LA SALUD ORAL, EN  
NIÑOS DE EDAD ESCOLAR.

**TESINA**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**CIRUJANA DENTISTA**

P R E S E N T A:

MÓNICA ROCÍO ALONSO RODRÍGUEZ

TUTORA: Dra. MIRELLA FEINGOLD STEINER



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***A Dios***

Por haberme permitido dar este paso tan importante en mi vida.

***A la Universidad Nacional Autónoma de México.***

Que se convirtió en mi segunda casa, donde viví momentos increíbles,  
orgullosamente UNAM.

***A mi tutora de tesina, la Dra. Mirella Feingold Steiner.***

Agradezco su tiempo, dedicación y apoyo a este trabajo.

***A la Dra. Alba Estela Basurto Calva.***

Fue un gran apoyo para lograr este sueño, a la cual respeto, admiro y quiero.

***A la Dra. Marisela Dupuy.***

Me ha brindado su apoyo y cariño.

***Al Dr. Gabriel Piñera Flores.***

Agradezco el apoyo brindado durante mi formación profesional, lo admiro como  
docente y como persona.

***A mis Padres.***

Son los responsables de haber cumplido este sueño, a mi mamita hermosa que  
siempre me apoyó en todos los sentidos a pesar de las dificultades que la vida nos  
puso y demostró ser una guerrera lo que me hace sentir orgullosa de ella. A mi  
papito, sé que desde el cielo esta muy orgulloso y feliz pues esto es lo que más  
quería, siempre brindándome su apoyo y amor y siempre será mi mayor orgullo.  
Juntos lo logramos. Los amo.

***A todos mis tíos y primos en especial a mi tío Armando y mi tía Josefina***

Estaré infinitamente agradecida con ellos, ya que siempre vieron por mí y me apoyaron cuando más lo necesitaba, éste logro también es dedicado a ellos. A mi tía Nelly que quiero mucho y también siempre me ha brindado su apoyo.

***A mis abuelitos***

Que pusieron su granito de arena durante este largo camino.

***A mis verdaderos amigos Daniela y Fabio***

Estuvieron y están en los momentos felices y complicados, y que tuve la fortuna de haberlos conocido durante mi formación profesional los quiero.

***A mi hermoso y gran amor Joshua***

Fue otro maravilloso regalo que me dio la Facultad de Odontología, y con el que he compartido miles de momentos y ha estado conmigo siempre brindándome su amor y apoyo incondicional, mi motor para salir adelante y luchando juntos por el futuro que tanto anhelamos. Gracias mi amor por tanto y por impulsarme a salir adelante a pesar de las adversidades te amo. Solo tú y yo sabemos lo que costo.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>OBJETIVO</b> .....	7
<b>1. CONCEPTOS</b> .....	8
1.1 Concepto de derecho.....	8
1.2 Derechos Humanos.....	8
1.3 Derechos Humanos de los Niños y Niñas.....	12
<b>2. INSERCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN</b> .....	14
2.1 Ley General de los Derechos de los Niños y Niñas.....	14
<b>3. ONU Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA</b> .....	19
3.1 Declaración Universal de los Derechos de los Niños y Niñas.....	26
3.2 Convención sobre los Derechos de los Niños.....	29
<b>4. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> .....	32
4.1 Protección de la infancia en el Sistema Nacional para El Derecho Integral de la Familia (DIF).....	34
4.2 Artículo Cuarto Constitucional.....	35
<b>5. LA OMS Y LA DECLARACIÓN DE ALMA-ATA</b> .....	38

<b>6. SALUD BUCODENTAL EN ESCLARES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN MÉXICO.....</b>	<b>40</b>
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>54</b>
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>55</b>

## INTRODUCCIÓN

La intención de este trabajo es explicar y dar a conocer los Derechos de los Niños y Niñas enfocándonos más al Derecho a la salud bucal. También se mencionarán las diversas instituciones que participaron y las que aún siguen haciéndolo para la protección de los Niños, por ejemplo la ONU, la UNICEF, la UNESCO, el DIF y la OMS.

Del mismo modo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se describen algunos derechos a los que son acreedores los niños, mencionados en algunos artículos.

Se menciona como se fue dando la integración de estos Derechos y las modificaciones que se han realizado a las leyes con el paso del tiempo, debido a que las niñas y los niños son el grupo etario más vulnerable y al grupo que se tiene que atender de la mejor manera.

Por otra parte hay diversos programas que el gobierno ha impulsado para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades bucales en esta grupo etario y aunque la demanda es mucha y según la OMS las enfermedades bucales se encuentran en el quinto lugar de mayor demanda encontrándose entre las más frecuentes la caries, enfermedad periodontal y el cáncer bucal, algunos programas han tenido resultado y otros no.

Para que los programas, leyes, artículos, tengan una eficacia también se requiere de la ayuda de los padres ya que son ellos los que tienen la responsabilidad de los niños y es fundamental que tomen la iniciativa para que los niños gocen de una buena salud específicamente la salud bucal.

## **OBJETIVO**

Tener en cuenta las leyes, los artículos constitucionales y las diversas instituciones que se encargan de proteger los derechos de los niños con respecto a su salud.

Describir los Derechos a la salud actuales de los niños y niñas así como los factores que afectan la salud bucodental de este grupo etario.

Asimismo, conocer los distintos Programas de Salud Bucal que se han implementado con el paso del tiempo en México.



# 1. CONCEPTOS

## 1.1. Concepto de derecho

La palabra derecho proviene del adjetivo latino “directus, a um”, que significa lo recto, lo que está en pie, en línea recta, por lo que se refiere al conjunto de leyes, resoluciones, reglamentos, creados por un estado, que pueden tener un carácter permanente y obligatorio de acuerdo a la necesidad de cada una y que son de estricto cumplimiento por todas las personas de esa comunidad para garantizar la buena convivencia social.

De lo anterior se desprende que la raíz latina hace referencia al derecho como una norma o conjunto de normas jurídicas que tienen por objetivo regular la conducta humana.

Se puede conceptualizar al derecho como un “sistema de normas de conducta dirigidas por igual, a los individuos de una sociedad con el fin de establecer las bases de su convivencia”.<sup>1</sup>

## 1.2 Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los Derechos Humanos universales están contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional y los principios generales. El derecho internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de

promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.



Figura 1. Igualdad para todos los seres humanos, no discriminación por color, origen, sexo. <sup>3</sup>

- Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los Derechos Humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de Derechos Humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se dispuso que todos los estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Algunas normas fundamentales de Derechos Humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional a través de todas las fronteras y civilizaciones. Figura 1.

Los Derechos Humanos son inalienables, es decir que no se pueden pasar de una persona a otra. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

- Interdependientes e indivisibles

Todos los Derechos Humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

- Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio en el derecho internacional de Derechos Humanos. Está presente en todos los principales tratados de Derechos Humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los Derechos Humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Figura 2.



Figura 2. Derechos Humanos prohíbe discriminación como sexo, raza y color.<sup>4</sup>

- Derechos y obligaciones

Los Derechos Humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los Derechos Humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los Derechos Humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los Derechos Humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros Derechos Humanos, también debemos respetar los Derechos Humanos de los demás.<sup>2</sup>

### 1.3 Derechos Humanos de los Niños Y Niñas

Los Derechos de los Niños son un conjunto de normas que rigen las relaciones que se establecen entre los niños, con la familia, el estado y con la sociedad en general.

El objetivo del respeto de los derechos de la infancia, es proporcionar a esta los medios suficientes para que pueda desarrollar todos sus talentos y pleno potencial en un ambiente de paz, igualdad y sobre todo, respeto por la dignidad humana. Figura 3.

Estas normas son los principios básicos para una buena convivencia humana y reflejan un amplio conjunto de necesidades de los niños.

La doctrina ha propuesto el siguiente concepto: “ Es una rama del derecho que regula la protección integral del menor, para favorecer en la medida de lo posible el mejor desarrollo de la personalidad del mismo y para integrarlo, cuando llegue a su plena capacidad, en las mejores y más favorables condiciones físicas, intelectuales y morales, a la vida normal.”<sup>5</sup>

Fue a finales del siglo XIX, cuando el derecho comenzó a ocuparse de forma diferenciada de los niños. En 1924, la Asociación Internacional de Protección a la Infancia promulgó en Ginebra, Suiza, el primer instrumento de protección a los niños: la llamada “Carta de Ginebra”. Posteriormente, en 1959, la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la “Declaración de los Derechos de los Niños.

Fue así, que el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la “Convención sobre los Derechos del Niño”, con carácter vinculante, que a la fecha ha sido ratificada por 190 países.

La “Convención sobre los Derechos de los Niños” establece que se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años, con excepción de los que hayan alcanzado antes su mayoría de edad, a consecuencia de que su régimen legal así lo establezca.

El documento internacional de 1989, establece una regla general, debido a que no existe unanimidad terminológica, y trata de buscar un equilibrio entre el niño como sujeto de derechos, cuyas capacidades evolutivas deben ser respetadas, y la obligación del Estado de proporcionarle protección especial. Si algún régimen local establece una edad distinta, entonces se acatará lo dispuesto en este.

Con el surgimiento de los instrumentos de protección a los niños, en América Latina se ha producido un cambio en la manera de concebir al niño, y se ha pasado de una concepción de “menores”, como objeto de tutela y protección segregativa, a la consideración de niños y jóvenes como sujetos de plenos derechos.<sup>6</sup>



**Figura 3.** Unión entre los niños de distintos países, representando la paz.<sup>7</sup>

## 2. INSERCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Los Derechos Humanos de los Niños se suman a los derechos otorgados a los seres humanos en general, con el fin de tomar en consideración las necesidades particulares de los niños como personas vulnerables y esencialmente dependientes.

Los niños son considerados como los individuos más vulnerables en relación con las violaciones a los Derechos Humanos, por lo que requieren atención prioritaria como sujetos de derechos. Por su condición de dependencia y vulnerabilidad, requieren además de acciones y programas, que favorezcan su desarrollo integral, en el entendido que es corresponsabilidad de los padres, la familia, el Estado y la sociedad en general, respetar los derechos que les son asignados.

### 2.1 Ley General de los Derechos de los Niños y Niñas

“El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta: (04-12-2014).

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.”

El capítulo Noveno de esta Ley llamado Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social incluye:

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- I. Reducir la morbilidad y mortalidad;
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- III. Promover en todos los grupos de la sociedad, y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes ;
- IV. Adoptar medidas para la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de las niñas, niños y adolescentes ;
- V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los menores, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
- VI. Establecer las medidas para prevenir embarazos de las niñas, niños y adolescentes;
- VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;
- VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria como lo son la bulimia y anorexia principalmente mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del



- ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;
- IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;
  - X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, y otras enfermedades de transmisión sexual como VIH/SIDA, gonorrea, herpes genital, sífilis, clamidia, entre otras e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;
  - XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y atención, reproductiva;
  - XII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;
  - XIII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;
  - XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detectan y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
  - XV. Establecer medidas para la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones.
  - XVI. Establecer medidas que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;

- XVII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y
- XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes. Figura 5.

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.<sup>8</sup> Figura 4.

## ARTÍCULO 51

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social.

## ARTÍCULO 52

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida.

Figura 4. Artículos para la protección de su salud y seguridad social.<sup>9</sup>



Figura 5. Los niños gozarán el más alto nivel de salud, para prevenir y controlar enfermedades.<sup>12</sup>

### 3. ONU Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

La Organización de Naciones Unidas, para poder cumplir mejor con sus tareas, está conformada por agencias, oficinas y programas, de carácter muy especializado, lo cual permite tratar cada problema de una forma más eficaz y concreta. Figura 6.

Este sistema cuenta con distintas sedes y con múltiples delegaciones repartidas por todo el mundo; cada una de ellas se dedica a determinada área. Algunas de ellas son conocidas comúnmente por sus siglas, como es el caso del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, organismo especializado de las Naciones Unidas (UNICEF).<sup>10</sup>



Figura 6. Bandera de la ONU, color azul cielo, con un emblema central que simboliza un mapa del mundo bordeado por ramas de olivo que representan la paz mundial.<sup>13</sup>

El apartado 1 del Artículo 57 de la Carta constitutiva de Naciones Unidas, se refiere a los organismos especializados, y establece lo siguiente:

Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas

en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización.

En 1946 surgió el antecedente de este organismo dedicado a la niñez, conocido como Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, como producto de la fusión de dos asociaciones, las cuales habían pertenecido a la Liga de las Naciones: La Unión Internacional de Socorros de los Niños y la Unión Internacional de Protección a la Infancia. En 1949 es cuando formalmente se establece el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, como agencia especializada dedicada exclusivamente a los niños y mujeres del mundo, cuya sede se ubica en la Ciudad de Nueva York.<sup>11</sup>

Desde entonces, este organismo ha ampliado sus actividades, por lo que hoy en día trabaja con los gobiernos, las comunidades locales, organismos gubernamentales, así como organismos internacionales no gubernamentales, y otros asociados, alrededor de 160 países, territorios y regiones, para abarcar programas a largo plazo, encaminados a proteger la niñez del mundo. Su actividad se enfoca en cuestiones relacionadas con la salud, nutrición, educación, agua potable, e incluye la defensa de los niños desde su nacimiento, a fin de proporcionar la mejor calidad de vida posible; el organismo se dedica también a fomentar proyectos referentes a la prevención de la morbilidad y la mortalidad infantil, la seguridad durante el embarazo y el parto, y la ayuda a los adolescentes para que adquieran los conocimientos que necesitan para subsistir.

Es conveniente señalar que el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, dentro de su marco de protección especial, tiene como prioridad la niñez más desfavorecida de los países, más necesitados, que se encuentran en situaciones de pobreza extrema, así como a niños víctimas de la guerra, en cuyo caso, se propone proporcionar asistencia en casos de emergencia, apoyar para restablecer la situación de estabilidad, la reapertura de escuelas, así como la delimitación de

espacios seguros para los niños, también proporciona ayuda a los menores que sufren algún tipo de discapacidad, violencia y explotación de cualquier índole.

Para lograr su propósito, este organismo mundial cuenta con sus propios presupuestos y órganos rectores, establece sus propias normas y directrices y asiste a los gobiernos en casi todas las esferas de la actividad económica y social. Está regida por una Junta Ejecutiva de 36 miembros, que establece políticas, examina programas y aprueba presupuestos.

Desde que la “Convención sobre los Derechos del Niño” entró en vigor en 1989, el Fondo de Naciones Unidas recibió el mandato de destacar la promoción y difusión de los Derechos Humanos de los Niños, para así satisfacer sus necesidades, fomentando la igualdad y que ningún niño sea discriminado, de igual forma que haya respeto entre ellos con el fin de que logren un óptimo desarrollo integral.

Para lograr su objetivo, esta agencia se rige bajo las disposiciones y principios de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, como catálogo estándar de derechos universalmente aceptados y como mínimos éticos, de tal forma que sean efectivos para todos los destinatarios de este instrumento jurídico internacional.

Es oportuno señalar que la UNICEF, los organismos especializados, y demás órganos de las Naciones Unidas tienen un papel importante, en materia de defensa de la infancia, puesto que tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención, así como, también podrán presentar informes al respecto. Además, deben proporcionar asesoramiento especializado y asistencia técnica, sobre la aplicación del referido instrumento, y también revisar los informes sobre la situación en materia de protección a la niñez.

En este sentido, la UNICEF ha realizado su labor en estrecho contacto con otros organismos especializados. Entre ellos, merece mención la Organización de

las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual tiene el objetivo de promover, a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Figura 7.

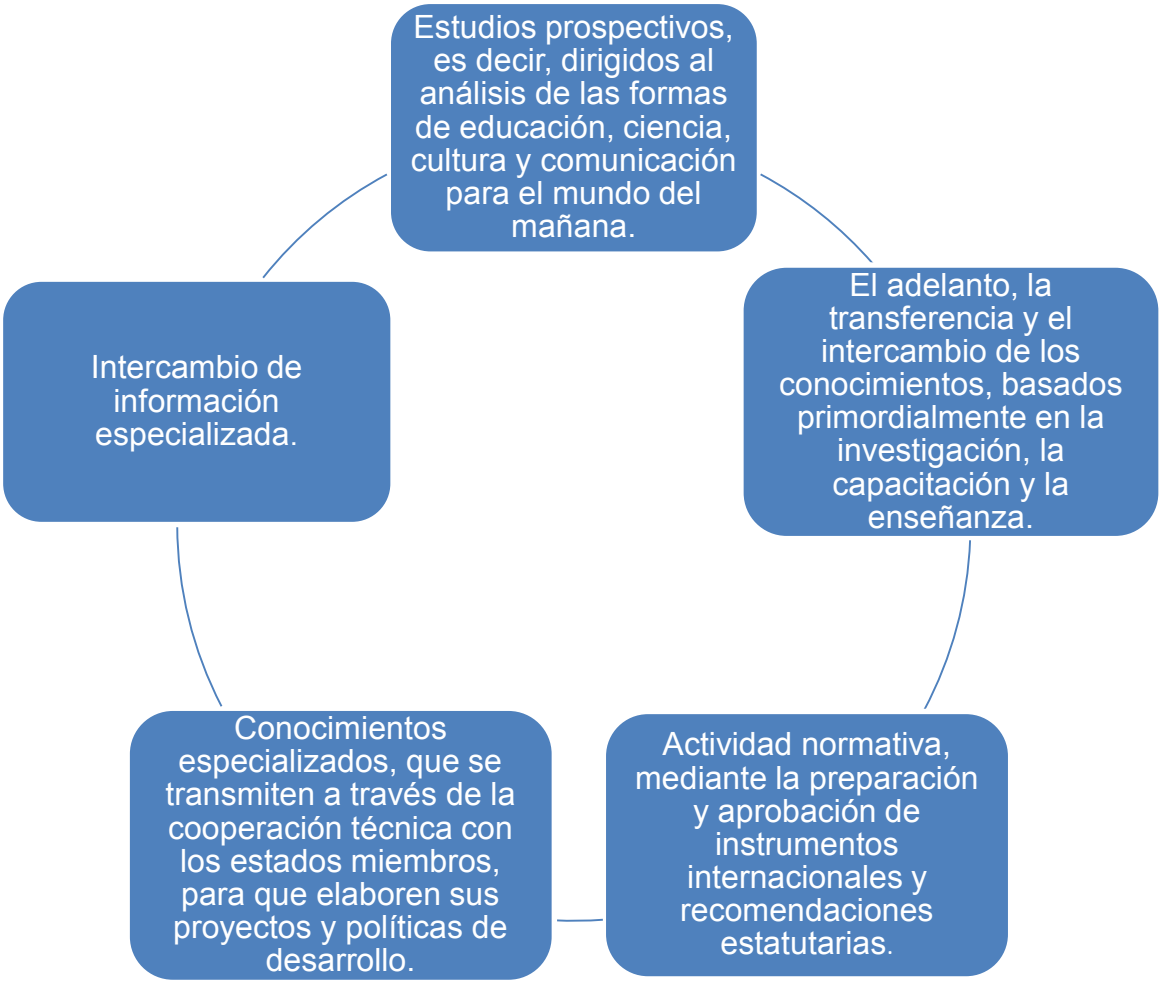


Figura 7. Principales funciones que desempeña la UNESCO.<sup>14</sup>

La Organización en cuestión está apoyada por 178 comisiones nacionales y alrededor de 5000 asociaciones, centros y clubes de amigos. Colabora, con alrededor de 600 organizaciones no gubernamentales, fundaciones y redes internacionales y regionales.

Otra institución internacional que trabaja en estrecho contacto con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, es la Organización Mundial de la Salud (OMS), establecida en 1948. Sus objetivos principales son: lograr el nivel de salud más alto posible, a través de planes y programas encaminados a reducir el exceso de mortalidad, morbilidad y discapacidad, con especial énfasis en las poblaciones pobres y marginadas; combatir y erradicar las enfermedades; promover estilos de vida saludables y reducir los riesgos para la salud; desarrollar sistemas de salud más justos y eficaces; mejorar la calidad de la vida, también a través de programas relacionados con la salud materno-infantil.

De forma similar, el Fondo de Naciones Unidas para la infancia, trabaja conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lanzando campañas para la eliminación del trabajo infantil.

Adema trabaja con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organismo que se encarga de mitigar la pobreza y el hambre, mediante la promoción del desarrollo agrícola, para lograr una mejor alimentación y la seguridad alimentaria, lo cual significa el acceso a todos sin restricción a los alimentos necesarios para la vida activa y saludable.

Desde 1954, la Agencia Especializada de Naciones Unidas para la Infancia, trabaja en México con organismos gubernamentales, instituciones no lucrativas de la sociedad civil, apoyando programas en beneficio de la niñez mexicana en materia de protección de derechos, salud, nutrición, educación, agua y saneamiento básico.



Algunos de sus proyectos en México son dirigidos específicamente a los niños y niñas en situaciones de gran vulnerabilidad, como son los menores de la calle, niños indígenas, los que viven en las fronteras y los que trabajan en áreas rurales y urbanas. A través de su Programa de Cooperación, se busca que todos los niños, niñas y jóvenes de México reciban el mejor cuidado posible desde su nacimiento, gocen de buena salud, reciban una educación de calidad y alcancen su pleno potencial. <sup>10</sup> Figura 8.

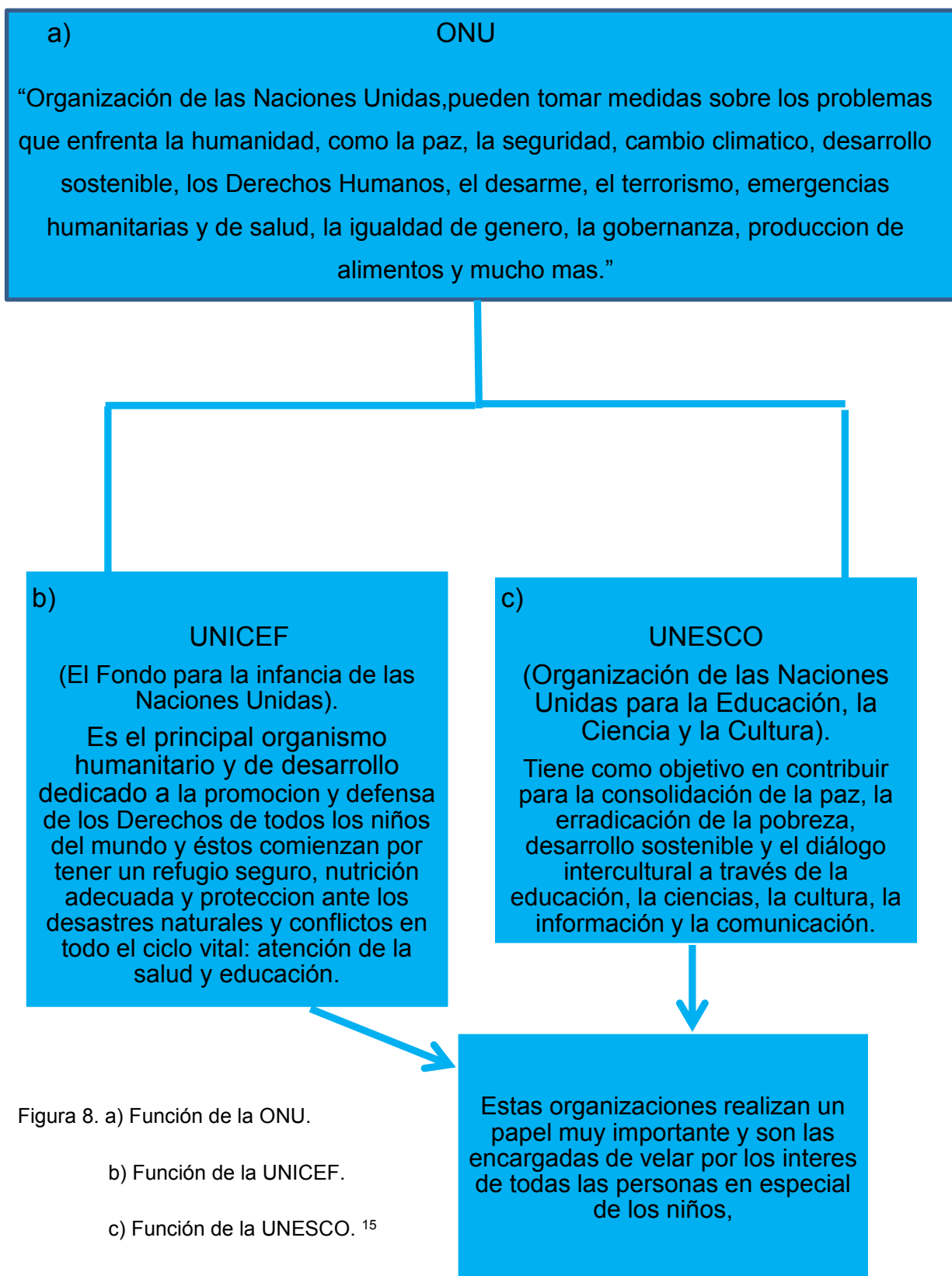


Figura 8. a) Función de la ONU.

b) Función de la UNICEF.

c) Función de la UNESCO. <sup>15</sup>

### 3.1 Declaración Universal de los Derechos de los Niños y Niñas

El origen de la conceptualización de los derechos globales de la infancia, se remonta a 1924, cuando la pedagoga Englantine Jebb, por conducto de la Unión Internacional de Protección a la Infancia, redactó un documento que constaba de cinco puntos básicos de protección a la niñez, denominado Declaración o “Carta de Ginebra”.

Esto fue aprobado por la Sociedad de Naciones, en su Quinta Asamblea, celebrada el 26 de diciembre de 1924, y fue revisado en 1946.

La “Declaración de Ginebra”, como tentativa de codificación, respecto a las condiciones de los niños, sirvió de base inmediata en cuanto a su contenido, referido de forma concreta a la niñez, para la redacción de una declaración con mayor alcance.

En 1946, se formuló una recomendación al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, para que se diera una nueva vigencia a la Declaración de 1924, y se retomara el tema de la protección jurídica de los menores de edad.

Así, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó la adopción de la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, pese a su gran relevancia en lo referente a la protección de las prerrogativas fundamentales, se consideró necesario contar con legislación específica en defensa de los principios contenidos en ella, por lo cual se justifica la creación de un documento con enfoque hacia la niñez, lo que dio origen a la “Declaración de los Derechos del Niño”.

En 1950, la Comisión Social del Consejo Económico y el Consejo Social de Naciones Unidas, redactaron un proyecto, el cual tenía como fin elaborar un nuevo instrumento para la protección de la infancia y fue suspendido ya que aún no se tenían los dos pactos de ambas comisiones en relación a los Derechos Humanos, uno era sobre los aspectos civiles y políticos y el otro sobre derechos económicos, sociales y culturales.

En 1957, la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social, decidió discutir la redacción de un instrumento sobre los derechos de la infancia, que estuviera vinculado con la Declaración de 1948. Después de un debate preliminar, esta Comisión preparó un Proyecto de Declaración que fue sometido a la consideración de 21 estados miembros.

El proyecto de la “Declaración de los Derechos del Niño”, fue aprobado de forma definitiva el 19 de octubre de 1959, en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre asuntos sociales, humanitarios y culturales. La votación fue de 78 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, de Camboya y de la Unión Sudafricana. Así, el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General, con la presencia de 78 países reunidos en sesión plenaria, aprobó por unanimidad, este instrumento internacional. **Figura 9.**



Figura 9. Declaración de los Derechos del Niño 19 de octubre de 1959. <sup>17</sup>

La finalidad de este documento, fue la de hacer consciente a la sociedad respecto de los derechos de la infancia. Establece que los niños deben de gozar de todas las prerrogativas concedidas a cualquier ser humano; también reconoce que debido a que aún no ha alcanzado su pleno desarrollo físico y mental, el niño requiere de protección específica. Por lo anterior, exhorta a los estados a adoptar medidas legales de defensa de la vida y, en su caso, el establecimiento de las oportunas sanciones por incumplimiento de esa protección.

La Declaración de 1959 consta de 10 principios, los cuales han sido divididos para su estudio, en dos secciones; la primera se encuentra conformada por los primeros 7 artículos, y trata sobre los siguientes derechos esenciales:

°Retoma de la Declaración de 1948, el derecho a la igualdad para todos, y condena cualquier medida discriminatoria que pueda afectar al niño; este no debe ser sujeto de discriminación, y por tanto gozará de todos los derechos mencionados en el documento.

°El infante gozará de protección especial, para así garantizar su desarrollo integral, en condiciones de libertad y dignidad. Se establece que al promulgar leyes en esta temática, la consideración fundamental que atenderá será el Interés Superior del Menor.

°El documento menciona el derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Igualmente el niño, física o mentalmente impedido, debe recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que requiere su caso particular.

°El documento hace hincapié sobre el derecho y la necesidad de amor y comprensión, para el desarrollo de su personalidad, que en lo posible obtendrá de su familia. Por lo que deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en un ambiente de afecto y de seguridad moral y económica, salvo circunstancias excepcionales. Así mismo, se establece que no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

°Finalmente, la Declaración establece el derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Además se considera que como parte de la educación, debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones.

En cuanto a la segunda parte, que es en donde se disponen medidas de protección para la infancia, se establece que deberá atenderse preferentemente a

niños en situaciones de socorro y protección. Se asienta que la legislación interna debe adoptar medidas para evitar cualquier tipo de maltrato infantil. No deberá permitirse al menor, trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso, se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Finalmente se prohíbe toda práctica discriminatoria.

A pesar de que el texto carecía de vías efectivas para imponer a los Estados firmantes, los principios enunciados en la Declaración, fueron el punto de partida para la elaboración de documentos posteriores de Naciones Unidas, en el ámbito específico de la protección a la niñez.<sup>16</sup>

### 3.2 Convención sobre los Derechos de los Niños

La “Convención sobre los Derechos de los Niños” forma parte del conjunto de Tratados cuya finalidad es la protección de los derechos humanos. Como ya se ha establecido, tiene como primer precedente y punto de partida, a la “Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta convención surgió como producto de la propuesta hecha en 1978, por el gobierno polaco, debido a que el contenido de la Declaración de 1959, por algunos países, era considerado de carácter enunciativo. Es decir, su texto sólo contenía presupuestos generales, sin obligaciones jurídicas para los Estados Parte. Esta iniciativa impulsó los trabajos para armonizar las normas relativas a los derechos fundamentales de la infancia, y para solucionar las lagunas existentes al respecto, a través de un instrumento con fuerza en el nivel internacional.<sup>18</sup>

En 1979, a petición de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos creó un grupo de trabajo abierto, con sede en Ginebra, para la elaboración de un cuerpo normativo de protección a la infancia. De tal forma, el 20 de noviembre de 1989, en el XXX Aniversario de la “Declaración de los Derechos del Niño”, se aprobó la “Convención sobre los Derechos del Niño”.

Este es el instrumento internacional con mayor consenso entre los Estados miembros de Naciones Unidas, puesto que a la fecha ha sido ratificado por 190 países, lo cual representa un logro para la mayoría de los niños, los cuales no son ya simples receptores de servicios de caridad, sino beneficiarios de un amplio marco de protección. Figura 10.

Son reconocidos como sujetos de derechos de carácter específico, debido a su falta de madurez, física y mental. Su finalidad es evitar las violaciones; además trata de crear condiciones favorables para su desarrollo en la vida social, mediante la protección especial, debido a su situación de dependencia y vulnerabilidad.

Desde 1989, se cuenta entonces como un documento de codificación internacional de protección a la infancia, de carácter vinculante, que establece obligaciones definidas para los estados parte, para crear y adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en su texto.



Figura 10. 190 países se encuentran entre los miembros de Naciones Unidas, lo que significa que más niños son protegidos y beneficiados.<sup>20</sup>

Un aspecto sobresaliente es que la Convención es integral, esto quiere decir que no se separan los derechos humanos de los niños, que abarca los tres grupos de derechos, resumidos en fines didácticos en: derechos de provisión, protección y participación.

En el apartado de provisión se encuentra la supervivencia, mediante el cual se garantiza un nivel de vida adecuado y el acceso a los servicios médicos, el acceso a la información, tiempo libre y actividades culturales.

Los derechos contenidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, son interrelacionados e indivisibles, en donde todos son importantes y esenciales para un desarrollo armónico del niño, para hacerlos realmente efectivos, no se puede prescindir de uno u otros, puesto que de esta forma, no se fomenta el “Desarrollo Integral del Niño”.

Para la verificación del cumplimiento de la Convención por parte de los países, se prevé la creación de un Comité de los Derechos del Niño, integrado por diez expertos por los estados parte, con la finalidad de lograr una representación geográfica equitativa. Este Comité puede emitir a los estados y a la Asamblea General sobre cuestiones específicas de la Convención; así también colaborará con otros organismos especializados, en la emisión de recomendaciones y dictámenes a la aplicación de la normatividad.<sup>19</sup>



#### **4. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El artículo 1° establece, que todos los individuos incluidos los niños, en el país gozaran de las garantías que otorga el ordenamiento fundamental; esto es de mayor trascendencia, ya que establece la preeminencia de los derechos humanos y la necesidad fundamental de su respeto.

También se prohíbe toda clase de discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular los derechos y libertades de las personas.

El artículo 123, apartado A, constitucional, prohíbe el empleo a menores de catorce años, no sobre las bases de incapacidad física, sino como medida de protección a la niñez. Figura 11.

Los mayores de catorce años y menores de dieciséis podrán laborar con una jornada de seis horas durante seis días a la semana como máximo.

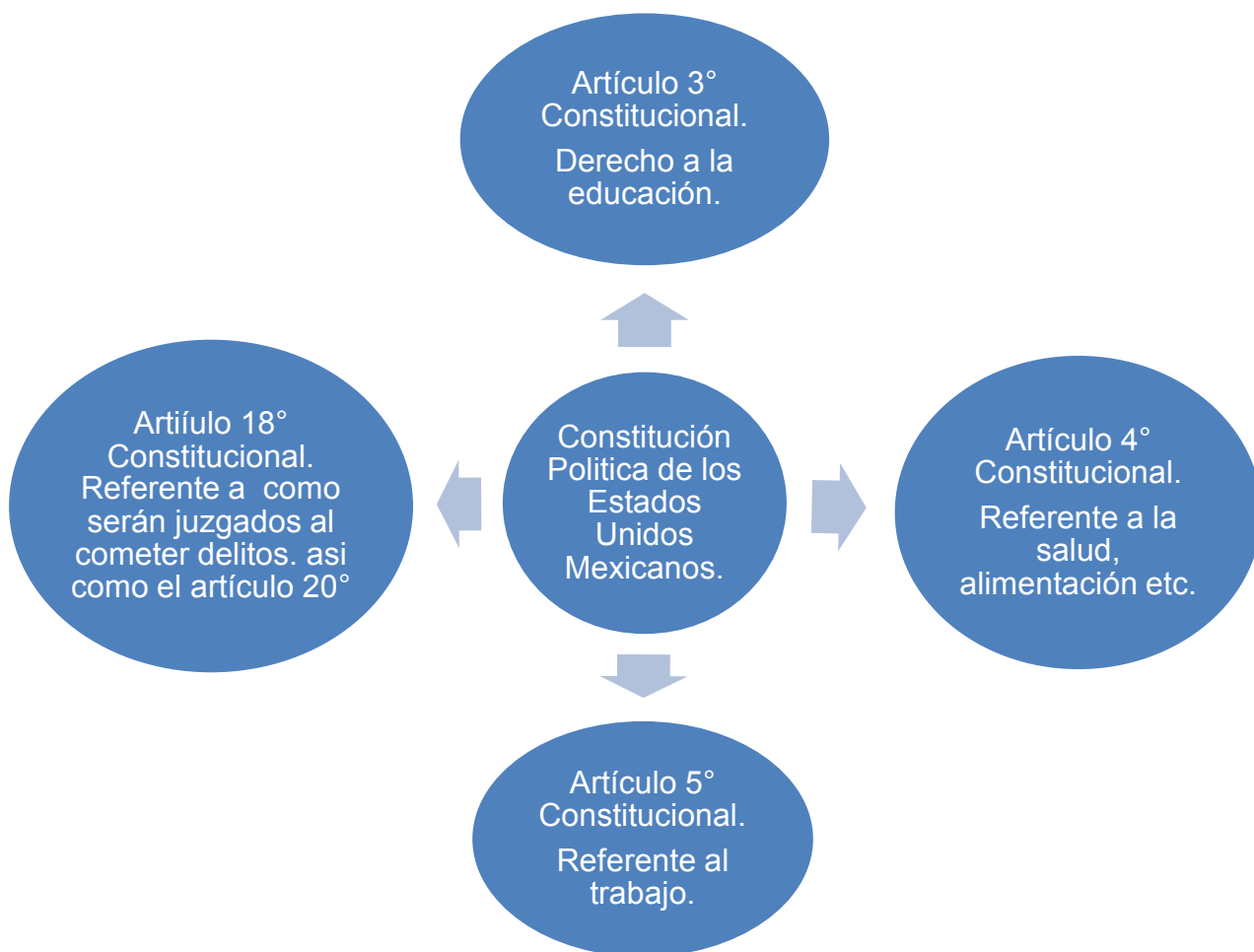


Figura 11. Principales Artículos Constitucionales referentes a los niños.

Los niños como miembros de una familia, se tratan de proteger con la fracción VI, segundo párrafo, el cual dispone que los salarios generales deben ser suficientes para satisfacer las necesidades formales de un jefe de familia, en todos los aspectos y para proveer de educación obligatoria a sus hijos.

#### 4.1 Protección de la infancia en el Sistema Nacional para el Derecho Integral de la Familia (DIF)

La “Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social” establece que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene como misión fortalecer a las familias y sobre todo a los miembros más vulnerables, como son los niños y niñas, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Es el responsable de la atención de menores en situación de abandono, en situación de desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato, entre otras situaciones.

En materia de protección de la infancia, como atribuciones del (DIF), se encuentra promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono y discapacitados sin recursos, prestando a éstos mismos orientación social, además cuenta con programas, como apoyo nutricional, creación de guarderías, a través de políticas, estrategias y modelos de atención para la prevención de los factores de riesgo y vulnerabilidad social.

Ésta institución cuenta con tres áreas fundamentales:

1. Alimentación: En este rubro otorga desayunos escolares a través de escuelas públicas, despensas familiares y cocinas comunitarias.

2. Asistencia: Cuenta con diversos programas como Atención a la Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor, cuya función es atender las denuncias sobre el maltrato del menor y verificar o descartar dicha situación, mediante la investigación de fuentes con profesores y vecinos del menor, verificar las condiciones higiénicas y organización del hogar, buscando posibles causas y evidencias del maltrato. Además, se cuenta con el Programa de Promoción y

Difusión de los Derechos de la Niñez, el cual tiene como objetivo generar una cultura nacional de respeto y protección de los derechos de esta categoría de la población, a través de acciones de difusión.

3. Asistencia Jurídica: Cuenta con Procuradurías de la Defensa del Menor que brindan, de forma gratuita, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y discapacitados sin recursos.<sup>44</sup>

#### 4.2 Artículo Cuarto Constitucional.

En México, en la actualidad, tras la reforma del artículo 4°, es el más importante es esta materia.

El Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del año 2000, publicó el Derecho Presidencial en donde se reformó y adicionó el Artículo 4°. Nuestro país, como parte de la Organización de las Naciones Unidas, acordó el nuevo contenido del artículo 4° en virtud de que el sector infantil es uno de los más desprotegidos y blanco de numerosas violaciones. La reforma se inspira en la Convención de 1989, que desde 1991 forma parte de nuestro derecho interno, así como en los acuerdos de la Conferencia de Beijing, y en algunas propuestas hechas por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, dirigidas de manera especial al ámbito latinoamericano y a actividades de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

En este orden de ideas, la reforma y adición al texto del artículo 4° constitucional trae como consecuencia la modificación del párrafo sexto y la adición de dos párrafos mas, que corresponden a los actuales párrafos 7 y 8:

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Figura 12.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Estos párrafos regulan la protección de los menores de edad, con el fin del otorgamiento de garantías en beneficio de estos. En estos párrafos se otorga una protección integral, dirigida específicamente a la infancia, como lo establece la Convención de 1989; trata de abarcar los ámbitos en que los menores han sufrido y han sido víctimas de grandes violaciones a sus derechos más fundamentales, por lo que se otorgan garantías a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, con el objetivo de lograr un desarrollo integral de los menores.

El derecho a la protección de la salud se encuentra estipulado en el tercer párrafo del artículo 4°, sus propósitos pretenden alcanzar a todos los grupos sociales con el bienestar físico y mental, mejorar la calidad de vida y expectativas de vida, crear y extender las actitudes de solidaridad humana para la preservación de la salud y la restauración de las condiciones de vida, con el fin de acceder a una existencia decorosa, de igual forma promueve los valores para estimular el nivel de salud, el fomento a la enseñanza e investigación científica y técnica, y por supuesto el goce de los servicios de salud y asistencia social.<sup>21</sup>



Figura 12. Todos los niños tienen derecho a tener salud, y los prestadores de este servicio la obligación de proporcionarlo.

## 5. LA OMS Y LA DECLARACIÓN DE ALMA-ATA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Es la responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.<sup>42</sup>

En 1948 promulgó el derecho universal a la salud por medio de la Carta Magna con algunos establecimientos. Figura 13.

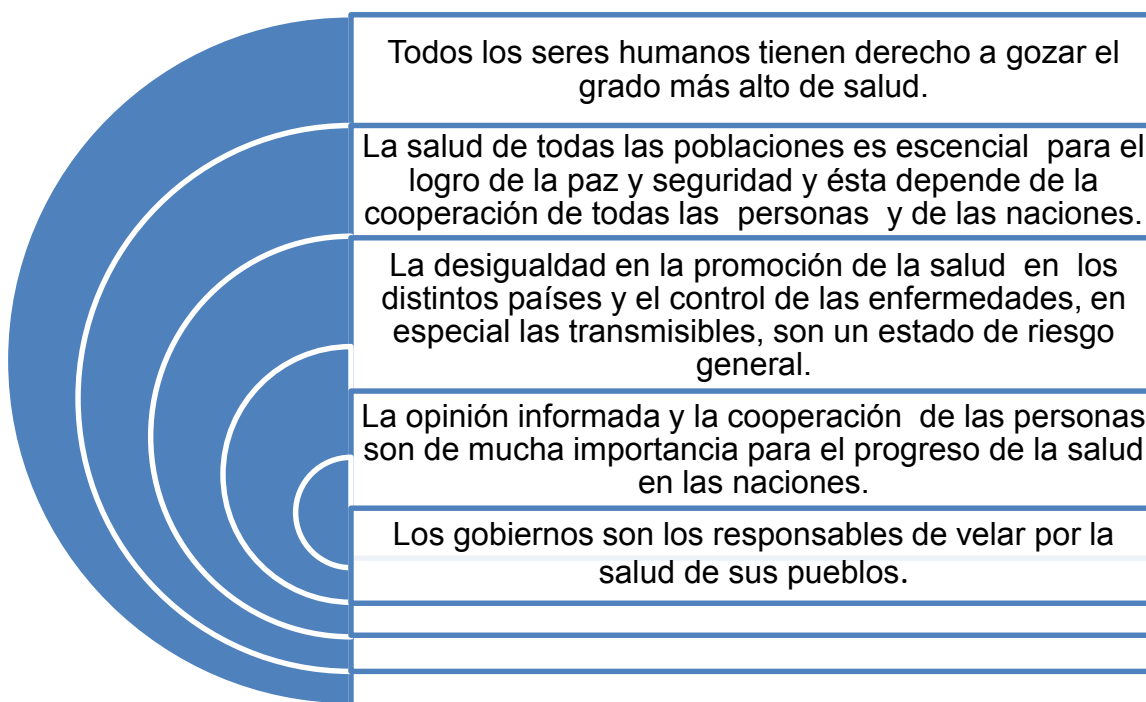


Figura 13. Estatutos de la Carta Magna referentes al derecho a la salud. <sup>23</sup>

Para lograr estos fines, la OMS ayuda a los países a que fortalezcan sus sistemas sanitarios, fomenten la investigación tecnológica y que estimulen la prevención y control de las enfermedades.

El desarrollo en materia de salud no fue exitoso, por lo que en 1978 en la reunión de Helsinki, con la declaración de Alma-Ata, se creó la estrategia de atención primaria a la salud definiéndose como “Atención Primaria de la Salud (APS) es la asistencia sanitaria primordial basada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta para todas las personas y familias mediante la participación y a un costo que la población y el país puedan costear.

En 1986 en la Conferencia Internacional sobre la promoción de la salud se sustentó que la atención a la salud necesitaba de acciones conscientes de cada individuo para mejorar y mantener su salud, lo que dio lugar a la Carta de Ottawa para la promoción de la salud, en la que se presentaban acciones que alcanzaran la meta de “Salud para todos en el año 2000”.

En 1997, la OMS realizó un análisis de las situaciones de la salud mundial donde según la Carta de Ottawa es necesaria la capacitación y participación de todas las personas en la promoción para la salud así mismo deben reconocer la importancia y mantenerse en un ambiente favorable para su salud.

En 2008 la OMS en su informe notificó la globalización afecta la unión de muchos países y el sistema de salud, elementos fundamentales de la estructura de las sociedades no funcionaban como se pretendía. Pues las personas estaban descontentas ya que los servicios de la salud eran incapaces de proporcionar un nivel de cobertura nacional para toda la población. Durante las últimas décadas se han reflejado grandes cambios, los valores centrales de la constitución de la OMS y los que dieron forma a la declaración de Alma-Ata has superado la prueba y siguen siendo válidos, a pesar de los grandes progresos de la salud a nivel mundial aún se necesita la atención. <sup>23</sup>



## 6. SALUD BUCODENTAL EN ESCOLARES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN MÉXICO

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos a nivel funcional, sistémico y estético por el resto de la vida de las personas afectadas.

En la Carta de Ottawa la promoción de la salud tiene su propia definición.

Figura 14

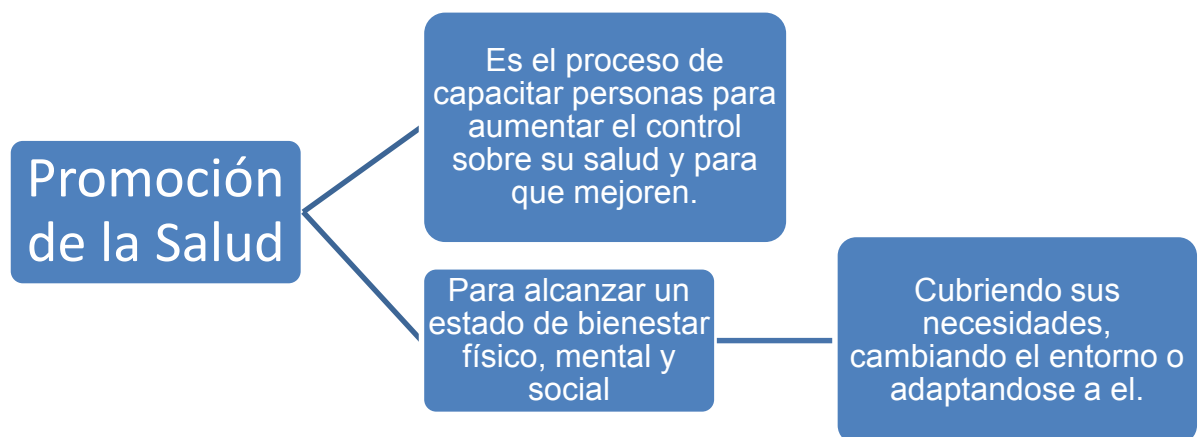


Figura 14. Definición de promoción a la salud, de acuerdo a la Carta de Ottawa.<sup>23</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que las enfermedades bucales de mayor prevalencia son la caries dental y la enfermedad periodontal ya que afectan a más del 90% de la población mexicana.<sup>23</sup>



Figura 15. Caries dental de segundo y tercer grado, en un niño de 5 años.<sup>24</sup>

Las enfermedades bucales están entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, por lo que aumenta la necesidad de profesionales de la salud bucal y la implementación de programas para prevención y controles de las enfermedades bucales en escolares. Figura 15.

La OMS define a la salud de la siguiente manera: La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad, por lo que si se presentan focos infecciosos en la cavidad bucal no se considera una persona sana debido a que no está en óptimas condiciones ya que puede sentir dolor, y la infección está dañando y alterando la cavidad bucal pero si tiene una enfermedad bucal no se consideran enfermos debido a que no está imposibilitado para realizar sus actividades diarias.

Y a la Salud Bucal como La usencia de dolor orofacial crónico, cáncer bucal o garganta, úlceras bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries dental, pérdida de dientes, así como otras enfermedades y trastornos que afectan la cavidad bucal.<sup>42</sup>

En 2007 la OMS propuso políticas para el mejoramiento de la salud bucal a nivel mundial recalcando que es esencial para lograr un estado de salud óptimo y

así tener una población con mejor calidad de vida, y establece de manera prioritaria. Figura 16.



Figura 16. Políticas propuestas por la OMS, para mejoramiento de la salud bucal <sup>25</sup>

La recomendación de esta Organización es que se debe modificar el enfoque profesional centrado en la enfermedad como lo es la mutilación o tratamientos curativos, por un enfoque de prevención fundado en la salud, educación sanitaria y el autocuidado. Esto hace necesario la instrumentación de un programa de promoción, educación y prevención, en preescolares y escolares,

conformado por acciones que organizan y sistematizan a través de las estrategias de concertación y coordinación, extensión de cobertura, participación social, capacitación permanente y comunicación social y se complementa con materiales didácticos y de promoción para facilitar la ejecución de las acciones. Figura 17.



Figura 17. Demostración del cepillado dental para los niños de edad escolar.<sup>26</sup>

De acuerdo a esta organización, la salud oral depende de diversos factores incluyendo la economía, pues en países desarrollados cuentan con mejores programas de salud oral y cuentan con sistemas y políticas de salud bien establecidos y estos han reducido la caries en la población, mientras que en los países subdesarrollados la caries ha disminuido un poco y en otros se ha incrementado debido al alto consumo de carbohidratos y a inadecuadas acciones de prevención.

En nuestro país desgraciadamente existe una cultura de salud bucal muy pobre ya que hay mitos y creencias como; a la salud bucal no se le considera parte de la salud general, no se le da importancia al cuidado de la primera dentición por lo que los padres atienden estos problemas hasta que los niños refieren dolor.

Desde el año 1977 se organizan ciertas acciones educativas y preventivas en algunas escuelas, utilizando fluoruro de sodio en bajas concentraciones. En el año de 1981, que inicia el Programa de Atención a la Salud en Áreas Marginadas, se integran esas acciones al Programa de Atención a la Salud Bucal, como subprograma educativo preventivo, realizando auto aplicaciones de fluoruro de sodio al 0.2%. Se extiende la cobertura a un mayor número de escuelas primarias de la Secretaria de Educación Pública (SEP).



Figura 18. Aplicación de fluoruro tópico y cepillado dental en campañas de salud bucal en escuelas.<sup>27</sup>

El Programa Nacional de Salud (1989-1994), impulsa con carácter prioritario y fomento de la salud, propiciando la responsabilidad ciudadana de proteger la salud individual y familiar, a través de la salud pública y social, para brindar a la población acceso a los servicios de salud. En 1989 se firma convenio SSA-SEP para el desarrollo del Programa Nacional de Promoción y Cuidado de la Salud de los Preescolares y Escolares del Sistema Educativo Nacional incluyendo la ejecución de acciones que mantengan la salud bucodental. Figura 18.



Figura 19. Niños de edad escolar realizando cepillado dental.<sup>28</sup>

La odontología tiene un papel muy importante en la salud pública, especialmente cuando la práctica está orientada a la población infantil (escolares), como se ha planteado en la atención primaria a la salud definiéndola como “La asistencia sanitaria esencial, basada en métodos prácticos científicamente fundados y socialmente aceptables, puestos al alcance de todos los individuos y las familias de la comunidad, mediante su participación, a bajo costo, con responsabilidad y autocuidado”. Así mismo la Ley General de Salud, menciona con importancia los servicios básicos de salud, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales, actividades de promoción y prevención en la atención odontológica y educación para la salud bucal, para llevarlo a cabo se han establecido estrategias e instrumentos que permitan unificar criterios en cuanto a las actividades educativo-preventivas a realizar, en escolares con el objetivo de que adquieran hábitos higiénico-dietéticos para así prevenir enfermedades bucales, ya que este es el objetivo del Programa Salud Bucal del Preescolar y Escolar. Figura 19.



Figura 20. Ejemplo de estrategias para enseñar a los niños de edad escolar a prevenir y cuidar su salud bucal.<sup>29</sup>

Una estrategia más, incorporada al programa desde la década de los 80s es la Atención Incremental que después se llamó Atención Gradual, cuyo objetivo es otorgar promoción de la salud, atención preventiva y curativa, con el propósito de incrementar gradualmente el número de niños sanos, así como el número de niños con rehabilitación bucal para disminuir el índice de necesidades de tratamientos complicados y precios altos, con el objetivo de que los niños adquieran conductas de higiene y que busquen mantenerse sanos, que se responsabilicen de su salud bucal y practiquen hábitos de auto cuidado desde etapas tempranas y que las conserven para toda su vida. Figura 20.

En México y otros países pertenecientes al tercer mundo o subdesarrollados, en cuanto a la salud bucal, la caries es la que más se presenta, después la enfermedad periodontal y el cáncer bucal. En los años 60s, el gobierno ha realizado diversas políticas para la atención bucal, prevención, educación y medidas higiénicas bucales en los niños de edad escolar a través de instituciones de salud que sean educadoras o prestadoras de este servicio como los Centros de Salud.<sup>25</sup>

Continuando con las políticas implementadas en los años 70s y 80s, los índices de caries en niños de edad escolar eran elevados, y se observó que no todas las familias contaban con agua corriente por lo que ésta no contaba con el beneficio del flúor, realizándose así la fluoración de sal de mesa de uso doméstico

para que estas personas obtuvieran el beneficio del efecto profiláctico de la caries.

En los años 90s, surge el Modelo de Salud Bucal para escolares, teniendo como objetivo mejorar la salud bucal involucrando aspectos educativos, preventivos, curativos y de participación social de los niños, para proporcionar los conocimientos, conductas, actitudes y hábitos positivos para su salud bucal.

Figura 21.



Figura 21. Niñas de edad escolar realizando técnica de cepillado, un objetivo del Modelo de Salud Bucal.<sup>30</sup>

Otros programas y normas que se realizaron durante la última década del siglo XX promocionando la salud bucal fueron el Programa Nacional Educativo Preventivo contra caries y periodontopatías en preescolares y escolares. La NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales, que tiene como objetivo establecer técnicas, métodos y criterios de operación del sistema Nacional de Salud, con base a prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades en boca más comunes en la población. Figura 22.





Figura 22. Brigada de salud bucal para niños, en escuelas primarias.<sup>35</sup>

La NOM-040-SSA1-1993, fue publicada en el año de 1995 y habla de cómo establecer las especificaciones sanitarias que debe cumplir la sal yodada y sal yodada fluorada para el consumo humano, sal yodada para uso de la industria alimentaria y sal yodada para consumo animal.<sup>31</sup>

Posteriormente en 1996 comenzaron las Semanas Nacionales de Salud Bucal, realizadas dos veces al año, en los 32 estados del país en clínicas y escuelas primarias, en las que participan las instituciones del Sector Salud y la Secretaría de Educación Pública, cuyo objetivo es aumentar la prevención enfocándose en la caries dental, la gingivitis, maloclusiones, cáncer oral y procedimientos dentofaciales. Figuras 23 y 24.



Figura 23. Gingivitis y maloclusión en edad escolar.<sup>36</sup>



Figura 24. Caries tercer grado y gingivitis en edad escolar.<sup>37</sup>

Durante el 2000 y 2006, existió alta incidencia y prevalencia de caries y enfermedad periodontal en la población en 90 y 70% respectivamente. El Programa Nacional de Salud 2001-2006 tiene políticas de en México. Figura 25.

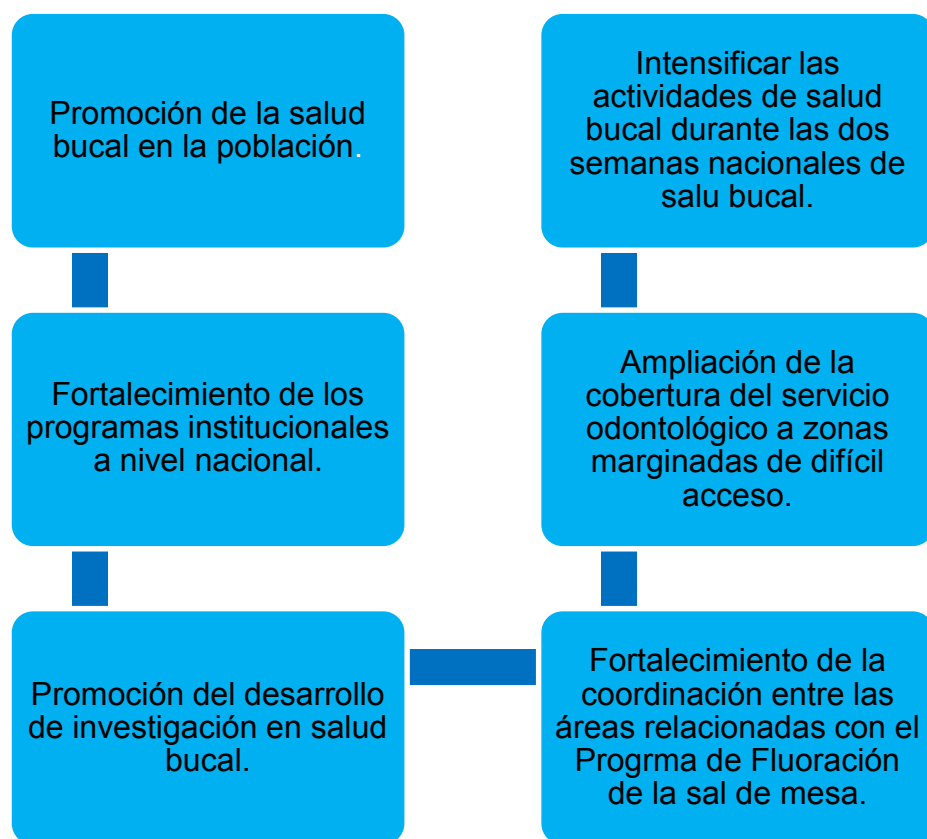


Figura 25. Políticas de salud bucal para el Programa Nacional de Salud 2001-2006.<sup>32</sup>

Cuyo fin es reducir la prevalencia de caries a los 6 años de edad al 50% y obtener a los 12 años un índice más bajo.

En el Programa de Acción 2001-2006 sobre Salud Bucal, tuvo como objetivo disminuir enfermedades bucales mediante la promoción, prevención, protección y curación a todos los grupos etarios para mejorar su calidad de vida a través de políticas y estrategias que vigilen, establezcan y fortalezcan las condiciones de salud oral, para proporcionar atención odontológica segura, de alta calidad, con eficiencia y sobre todo que sea accesible para la población. Figura 26. Los objetivos de este Plan de Acción se alcanzarían con algunas estrategias específicas. Figura 27.



Figura 26. Revisión del odontólogo para verificar el estado de salud del niño.<sup>38</sup>

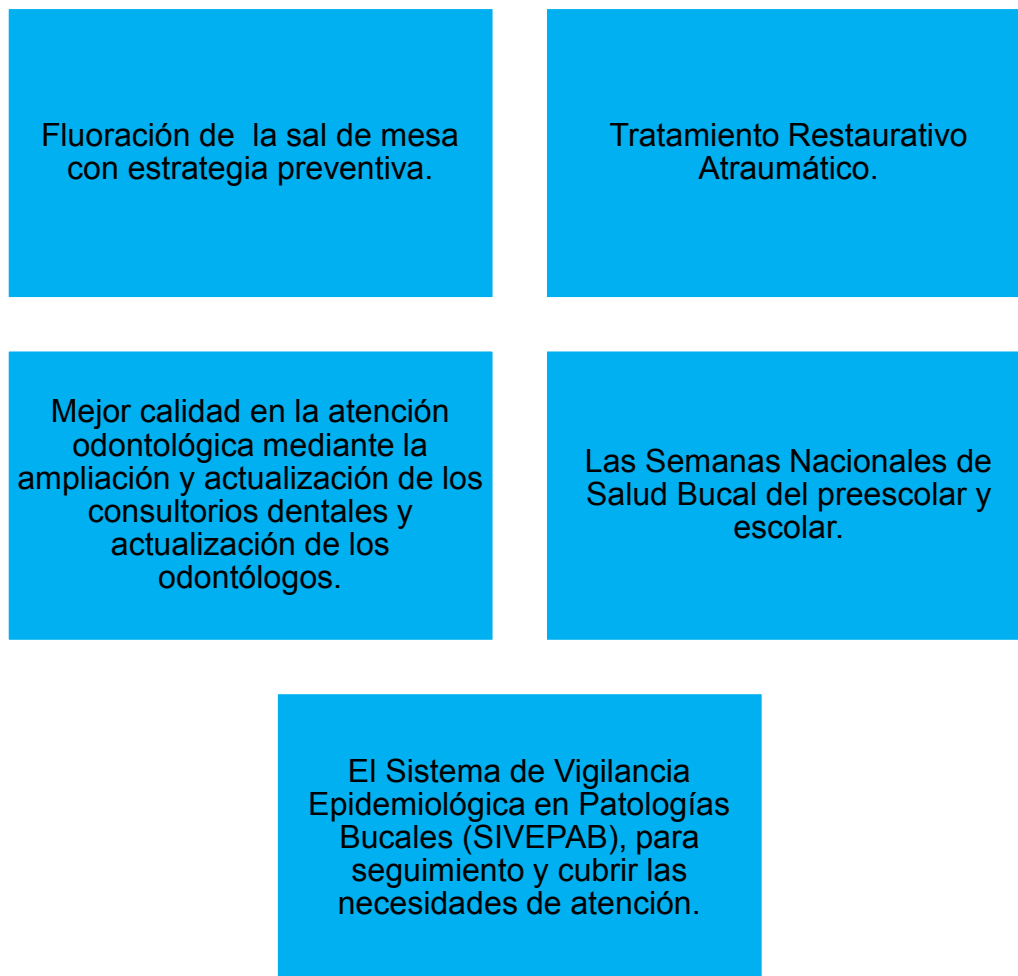


Figura 27. Estrategias para el Programa de Acción 2001-2006.<sup>32</sup>

En el año 2003 se creó el Sistema Nacional de Cartillas de Vacunación, pretendiendo reducir el impacto de las consecuencias que dejan tratamientos tardíos de las enfermedades de las personas. Teniendo como objetivos reducción de la carga de enfermedad, modificación del entorno y comportamientos saludables e integrar la protección personal con prevención específica para cada grupo etario.

La Secretaria de Salud, El Instituto Mexicano del Seguro Social, El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, El Desarrollo Integral de la Familia y los servicios de salud de la Secretaria de la Defensa

Nacional, La Secretaria de Marina y Petróleos Mexicanos, diseñaron cartillas nacionales de salud. Figura 28.



Figura 28. A todas las personas les corresponde una cartilla nacional de salud, de acuerdo al grupo etario.<sup>39</sup>

Estas cartillas también integran promoción de la salud, nutrición, detección, prevención y control de enfermedades, esquema de vacunación y un apartado de citas médicas, de los cuales un apartado es referente a los aspectos de salud bucal.<sup>33</sup>

De 2007-2012 se establece el Programa de Acción Específico de Salud Bucal, el cual busca promover, prevenir y proteger la salud bucal de la población

para ayudar a mejorar la calidad de vida y reducir el índice de enfermedades orales.<sup>34</sup>

Actualmente existe el programa llamado "Sonrisas Brillantes, Futuros Brillantes", implementado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF), teniendo como enlace a la Fundación ADM y Colgate, impartido en 100 escuelas aproximadamente 30,000 niños de edad escolar. Cuenta con 700 educadoras y 1590 odontólogos de la UNAM. Figura 29.

Este programa se realiza debido a la necesidad de revertir la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la edad escolar, teniendo como objetivo crear hábitos como lavado de manos antes del consumo de alimentos, alimentación balanceada, correcto cepillado dental, actividades físicas, artísticas y culturales, es realizado por medio de juegos, videos de igual forma para los padres y maestros agregando información sobre el tema.<sup>40</sup>



Figura 29. Imagen del Programa Sonrisas Brillantes, Futuros Brillantes.<sup>41</sup>

También está en marcha el Programa de Acción Específico: Prevención, Detección y Control de los problemas de Salud Bucal 2013-2018. tiene como reto ampliar la cobertura de las acciones de prevención y promoción de la salud bucal, con prioridad a los niños de 0 a 3 años de edad, preescolares y escolares del sistema de educación pública, ampliar la cobertura de atención a la población de las comunidades rurales que carecen de este servicio, elaborar y actualizar manuales y guías de práctica clínica en odontología entre otras.<sup>43</sup>

## **7. CONCLUSIONES**

Para finalizar podemos concluir que los Derechos de los Niños son un conjunto de normas que rigen las relaciones que se establecen entre los niños, con la familia, el estado y con la sociedad en general.

Lo más importante es que los niños se desarrollen en todos los aspectos y tengan igualdad, respeto, dignidad, paz y sobre todo buena salud.

A lo largo del tiempo se han realizado modificaciones en las leyes para que sea aún más la protección y se lucha contra cualquier tipo de violación a estos derechos.

La promoción de la salud es de suma importancia debido a que es el proceso que permitirá a las personas aumentar el control sobre su salud para mejorarla dedicándose a favorecer una mejor salud en la población, por lo que el gobierno ha estado interesado en realizar varias campañas para erradicar los problemas bucales principales de los niños y aunque no es suficiente pues aun hacen falta instituciones que se integren a esta labor, desgraciadamente en México no se tiene una cultura favorable sobre la salud bucal, ya que los padres de familia son los principales que tienen la responsabilidad de preocuparse por la salud de sus hijos y muchas veces no les interesa.

Debido a la necesidad que tiene la población de tener una buena salud bucal la FDI ya tiene una visión para el 2020 llamada Delinear el futuro de la salud bucodental, lo cual se espera que tenga excelentes resultados.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. <http://definicion.de/derecho/>
2. [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx) (Sitio en Internet).
3. [http://www.adital.com.br/arquivos2/2014/12/2014\\_12\\_derechos\\_humanos.jpg](http://www.adital.com.br/arquivos2/2014/12/2014_12_derechos_humanos.jpg)
4. <http://www.humanium.org/es/wp-content/uploads/portail-fr/4-UN-Photo-x.jpg>
5. Jiménez García, Joel Francisco. Derechos de los Niños, 2ª ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2001, pag.5.
6. “Declaración de los Derechos del Niño”, Nueva York, Estados Unidos, 20 de noviembre de 1959, en Tapia Hernández, Silverio (compilador), Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México 1ª ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1999, págs.33-35.
7. <https://judascuc.files.wordpress.com/2012/02/nic3b1os-en-paz.jpg>
8. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley DOF 04-12-2014. (Sitio en Internet). Disponible en [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf)
9. [info4.juridicas.unam.mx/adprojus/ley/12/482/52.htm?s=](http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/ley/12/482/52.htm?s=)
10. Organización de las Naciones Unidas. (Sitio en Internet). Disponible en [www.un.org/es/about-un/](http://www.un.org/es/about-un/)
11. Carta de la Organización de las Naciones Unidas. (Sitio en Internet). Disponible en [www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml](http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml)



12. [https://s2.hdstatic.net/gridfs/holadoctor/621x466\\_52730d10b937958538000000\\_1\\_27-1383273226459.jpg](https://s2.hdstatic.net/gridfs/holadoctor/621x466_52730d10b937958538000000_1_27-1383273226459.jpg)
13. <http://www.un.org/es/aboutun/flag/images/unflag.gif>
14. [www.cinu.org.mx/ninos/html/onu\\_n.htm](http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n.htm)
15. a) [www.cinu.mx.mx/onu/onu](http://www.cinu.mx.mx/onu/onu)  
b) <http://www.unicef.org/spanish/>  
c) [www.unesco.org/new/es](http://www.unesco.org/new/es)
16. Declaración de los Derechos del Niño. (Sitio en Internet). Disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion%20de%20los%20Derechos%20del%20Niños%20Republica%20Dominicana.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1os%20Republica%20Dominicana.pdf)
17. [http://dhpedia.wikispaces.com/file/view/Derechos\\_ni%C3%B1o\\_link.png/119598633/Derechos\\_ni%C3%B1o\\_link.png](http://dhpedia.wikispaces.com/file/view/Derechos_ni%C3%B1o_link.png/119598633/Derechos_ni%C3%B1o_link.png)
18. Álvarez Vélez, María Isabel, La Protección de los derechos de los niños 1994. España: Universidad Pontificia Comillas; 1994. pág. 99.
19. Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (Sitio en Internet) Disponible en [www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx](http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx)
20. [http://www.materna.com.ar/portals/0/lmg\\_autorizada\\_materna\\_mundo\\_ni%C3%B1os.jpg](http://www.materna.com.ar/portals/0/lmg_autorizada_materna_mundo_ni%C3%B1os.jpg)
21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 5 de febrero de 1917, Texto vigente. Última reforma publicada DOF 10-07-2015. (Sitio en Internet). Disponible en [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm)
22. [http://3.bp.blogspot.com/ooxfJxIT\\_Vk/UFs5q5CaNNI/AAAAAAAAAvI/GxOXGTRQd1U/s320/salud-ni%C3%B1o.jpg](http://3.bp.blogspot.com/ooxfJxIT_Vk/UFs5q5CaNNI/AAAAAAAAAvI/GxOXGTRQd1U/s320/salud-ni%C3%B1o.jpg)

23. De la Fuente J, Sifuentes Valenzuela MC, Nieto Cruz ME. Promoción y Educación para la Salud en Odontología. 1ª ed. México: Manual Moderno; 2014. Págs. 12-14.
24. <http://clinicadentalgalvanlobo.com/wp-content/uploads/2013/02/caries-biberon.jpg>
25. Secretaria de Salud. Salud Bucal del Preescolar y Escolar, 1ª ed. Noviembre 2011. (Sitio de internet). Disponible en [www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/sbpye\\_completo2.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/sbpye_completo2.pdf)
26. [http://www.municipio-recreo.gov.ar/archivos/20121122/4431\\_4431.jpg](http://www.municipio-recreo.gov.ar/archivos/20121122/4431_4431.jpg)
27. <https://parquesdelauditorio.files.wordpress.com/2012/06/campac3b1a-de-salud.jpg>
28. [http://img.soy-chile.cl/Fotos/2015/07/28/file\\_20150728075408.jpg](http://img.soy-chile.cl/Fotos/2015/07/28/file_20150728075408.jpg)
29. <http://hoysantacruzonline.com.ar/wp-content/uploads/2014/05/imagen-ProgramaSaludBucal1.jpg>
30. <https://elcomunista.files.wordpress.com/2012/10/1119.png>
31. Medina Solís CE. Maupome G. Ávila Burgos L. Políticas de salud bucal en México: Disminuir las principales enfermedades. Una descripción. Revista Biomédica (Revista en Internet) 2006;17:269-286. Disponible en <http://www.medigraphic.com/pdfs/revbio/bio-2006/bio064e.pdf>
32. Secretaría de Salud. Programa de Acción: Salud Bucal. (Sitio en Internet) México. Disponible en [www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/portada\\_bucal.html](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/portada_bucal.html)
33. Secretaría de Salud. Cartillas de Salud (Sitio de Internet). Disponible en [www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/cartillas.html](http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/cartillas.html)

34. Secretaría de Salud. Programa de Acción Específico: Salud Bucal 2007-2012.

Disponible en

[www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/programa\\_accion\\_saludbucal1.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/programa_accion_saludbucal1.pdf)

35. <https://comunicadoscoatzacoalcos.files.wordpress.com/2014/09/salud-bucal-1.jpg?w=350&h=200&crop=1>

36. [http://www.periodoncia.com.mx/\\_content/index/tem\\_s\\_encias\\_t.jpg](http://www.periodoncia.com.mx/_content/index/tem_s_encias_t.jpg)

37. <http://www.plusesmas.com/pictures/fotos/3000/898.jpg>

38. [http://www.bucaramanga.gov.co/prensa/Boletines/Boletin\\_web/Retina2014/FOTO%20ISABU%204\\_nino%20odontologia.jpg](http://www.bucaramanga.gov.co/prensa/Boletines/Boletin_web/Retina2014/FOTO%20ISABU%204_nino%20odontologia.jpg)

39. a) <http://img.cdn.bebc.info/uploads/images/articles/pictures/16509/medium/Sint%C3%ADtulo-3.jpg?1412983174>

b) <http://1.amazonaws.com/rankia/images/valoraciones/0012/1189/ni%C3%B1os-cetes-directo.jpg?1375978220>

c) <http://www.elblogdeyes.com/wp-content/uploads/tipos-de-mujeres.jpg>

d) [https://www.lds.org/bc/content/ldsorg/church/news/visita-de-david-beck-presidente-de-hombres-jovenes-a-mexico/images/IMG\\_4029\\_580px.jpg](https://www.lds.org/bc/content/ldsorg/church/news/visita-de-david-beck-presidente-de-hombres-jovenes-a-mexico/images/IMG_4029_580px.jpg)

e) <http://www.moreloshabla.com/wp-content/uploads/2015/08/adultos-mayores.jpg>

40. Colgate (Sitio de Internet). Disponible en

<http://www.colgate.com.mx/app/BrightSmilesBrightFutures/MX/HomePage.cvsp>

41. [http://api.ning.com/files/4p7JGGVCvbPD0DnGurYesHeAWjcfYAVmJrsJV6v2QzdZPSo4VE3dcBksSLf15gPdrC3LboZBJkO2k08mhWlzM38-ZKGM02HY/g\\_colgatecampana\\_jpg\\_520\\_360.jpg](http://api.ning.com/files/4p7JGGVCvbPD0DnGurYesHeAWjcfYAVmJrsJV6v2QzdZPSo4VE3dcBksSLf15gPdrC3LboZBJkO2k08mhWlzM38-ZKGM02HY/g_colgatecampana_jpg_520_360.jpg)

42. OMS (Sitio en Internet). Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs318/es/>

43. Secretaría de Salud. Programa de Acción Específico: Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal 2013-2018. (Sitio en Internet). Disponible [http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE\\_PrevencionDeteccionControlProblemasSaludBucal2013\\_2018.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_PrevencionDeteccionControlProblemasSaludBucal2013_2018.pdf)

44. DIF. (Sitio en Internet). Disponible en <http://www.dif.df.gob.mx/dif/directorio.php>